ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Nº ITEM	Código Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad
1	92121504-001	Servicio diario de Seguridad y Vigilancia física, en la Terminal de Ómnibus de Asunción. **Lunes a Viernes -** 12 horas de servicio: De 18:00 a 06:00 Horas **Sábados y Domingos** - 24 horas de servicio: De 06:00 a 18:00 Horas y de 18:00 a 06:00 Horas	Mes	Unidad	4

Servicios Requeridos

Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Terminal de Ómnibus – Asunción. El plazo de prestación del Servicio será de 4 (meses) meses a partir de la suscripción de las firmas del Contrato entre las partes. La vigencia del contrato correspondiente a los meses del Ejercicio Fiscal 2018 quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para dicho ejercicio.

1. Especificaciones Técnicas

Estas Especificaciones se refieren a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia a implementarse en las Instalaciones detalladas en el punto 1 precedente, y regula las normas y procesos de trabajo que deben ser observados en la implementación de los mismos.

I- Objetivo

La Terminal de Ómnibus de Asunción requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones de la institución.

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad:

1. *Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.*
2. *Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las*

instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.

3. *Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.*
4. *Vigilancia interna y perimetral de la Terminal de Ómnibus – Asunción y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.*
5. *Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.*
6. *Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.*
7. *Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.*
8. *Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.*
9. *Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.*
10. *Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.*
11. *Control estricto, en los portones de acceso al Área Restringida, dando acceso a las personas debidamente habilitadas por Terminal de Ómnibus Asunción. Todo pasajero deberán contar con sus respectivos boletas de pasajes para el ingreso en dicha área.*
12. *Control estricto de personas terceras con relación a las agencias y boleterías para casos de ventas ilegales de pasajes. (Control de Activadores)*

II- Descripción del Servicio.

1. *La prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia que el Proveedor deberá realizar, consiste en la cobertura con personales adiestrados para prestar el servicio de seguridad y vigilancia en oficinas y locales detallados en el presente documento, durante las 24 horas, inclusive los días domingo y feriados*
2. *El Servicio a ser implementado por el Proveedor, será coordinado y supervisado por el Jefe de Seguridad de la Terminal de Ómnibus de Asunción*
3. *El Servicio a ser implementado por el Proveedor, será coordinado y supervisado por el Jefe de Seguridad de la Terminal de Ómnibus de Asunción*
4. *Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación*
5. *El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.*
6. *A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación*

por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.

7. *Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.*
8. *Los agentes asignados a los servicios deberán ser sometidos a un programa de capacitación en materia de control de personas e inspección de vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, asistencia en caso de emergencias, defensa personal, manejo de armas de fuego, etc. El programa de capacitación deberá durar como mínimo 60 horas y deberá desarrollarse en los primero 3 meses del inicio de la prestación de los servicios.*
9. *Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.*
10. *Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.*
11. *Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.*
12. *Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.*
13. *Cada Supervisor de turno, deberá elevar diariamente un informe por escrito de las novedades resaltantes, asimismo, la planilla de asistencia diaria con número de cédula de identidad civil y firma de cada guardia, al Departamento de Seguridad.*

III- Requisitos de los Agentes de Seguridad y Vigilancia.

1. *Ser de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoría de edad.*
2. *Talla de altura mínima: 1,65 cm.*
3. *Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, acreditado con carnet o libreta de baja.*
4. *Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.*
5. *Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.*
6. *Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.*
7. *Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.*

8. *Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.*
9. *Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.*
10. *Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.*
11. *No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador.*
12. *No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.*
13. *Se podrá indicar experiencia mínima de los agentes en la prestación de servicios de seguridad en locales públicos o privados a criterio de la Convocante entre otros requisitos razonables y acordes con el objeto de la prestación de los servicios.*

IV- Uniforme y Equipamiento

1. Armas

Cada Agente de Seguridad deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil de defensa personal, proveída por la Empresa empleadora, en los siguientes puestos:

Una escopeta calibre 12, para puesto 1
Un revolver calibre 38, para puesto 2
Una escopeta calibre 12, para puesto 12
Un revolver calibre 38, para puesto 4
Un revolver calibre 38, para puesto 13
Un revolver calibre 38, para supervisor

El Agente de Seguridad deberá tener como mínimo 5 (cinco) cartuchos a ser utilizados en casos que se requiera.

Los otros puestos deberán portar tonfas.

El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.

Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:

a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.

b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.

c) Para los servicios de guardaespaldas, necesitará la autorización de portación de armas expedido por la autoridad pertinente.

La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

2. *Uniforme.*

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada Vigilante el Uniforme adecuado, calzados y prendas sin costo alguno para el Agente así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

Indicar en el siguiente cuadro el detalle de la composición del uniforme de los agentes de vigilancia a ser cumplidos por el Proveedor (camisa, pantalón, gorra, corbata, chompa, camperas, chalecos antibalas, etc.)

Además deberán contar con camperas con el logo de la Empresa (invierno), pilotos, pantalón, zapatos con cordón, gorras, cinturón de cáñamo, tahalí, silbatos, distintivos (insignias, porta nombre) y color de uniforme, conforme a la identificación de la empresa y chalecos antibalas en puntos críticos a ser designados por el Dpto. de Seguridad de la Terminal de Ómnibus Asunción.

3. *Sistemas de comunicación*

- *Un equipo de radio por puestos, para comunicación interna con frecuencia de la Terminal de Ómnibus – Asunción. Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa deberán ser equipos de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada*
- *Aparatos tipo celular con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. En estos casos la Empresa contratista dispondrá de planes corporativos de telefonía móvil asumiendo el costo de la comunicación por el uso con fines laborales de los teléfonos por los agentes (reporte de entrada y salida de guardia, emergencias, etc.) bajo ningún concepto el costo de las comunicaciones serán descontados a los agentes de seguridad.*
- *Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.*

4. *Accesorios*

- *Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la Empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio.*
- *Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.*
- *Linternas para el horario nocturno puestos 1, 2, 3, 4, 5, Conos, Chalecos reflectivos, balizas, botiquín de Primeros Auxilios.*

5. *Infraestructura*

- *La Empresa Prestadora deberá contar con Campo de tiro y/o adiestramiento físico,*

propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente. Oficinas administrativas y Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, sillas, de carácter permanente y uso exclusivo.

- *Contar con vehículos (automóvil o camionetas) para apoyo de los servicios de seguridad y vigilancia prestados a la Terminal de Ómnibus de Asunción. Por lo menos: 2 (dos) vehículos para Asunción. Se deberá presentar copia de la Cédula del Automotor o documento que acredite la Propiedad de cada vehículo.*
- *Armamentos en cantidad y tipo adecuados para la prestación del servicio. Se deberá presentar listado con sus correspondientes autorizaciones de tenencia emitidas por la DIMABEL.*

V- Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

Cobertura de puestos horario diurno y nocturno a ser dispuesto por el Jefe de Departamento:

Puesto 1: *Caseta de entrada de ómnibus.*
Puesto 2: *Caseta de salida de ómnibus.*
Puesto 3: *Portón de acceso para carga y descarga de mercaderías, Estacionamiento Privado.*
Puesto 4: *Estacionamiento Público.*
Puesto 5: *Corralón P.M.T, un guardia*
Puesto 6: *Entrada – Salida planta Baja sur.*
Puesto 7: *Portón 1.*
Puesto 8: *Portón 2.*
Puesto 9: *Portón 3.*
Puesto 10: *Portón 4.*
Puesto 11: *entrada – Salida planta baja norte.*
Puesto 12: *Supervisión – Administración planta alta.*
Puesto 13: *Custodio a cargo de la Dirección.*
Puesto 14: *Plataforma de dársena nacional*
Supervisores: *un personal por turno y un personal de relevo.*

El departamento de Seguridad es el Departamento competente para realizar las diferentes distribuciones según las necesidades que se presentasen tales como: Semana Santa (Jueves, Viernes Santo), Festividades de Caacupé (5-6-7 de Diciembre), Navidad y Fin de año (22-23-24-29-30-31 de Diciembre) y Temporadas Altas (mayor afluencia de pasajeros). Reforzando en estos días con 4 (cuatro) personales mas en cada turno. Sin costo adicional para la Terminal de Ómnibus.

Personal del departamento de Seguridad visitara a la Empresa Adjudicada para verificar las documentaciones del personal, las veces que sea necesario.

Horarios

La cobertura deberá ser:
1) De 12 horas (de Lunes a Viernes) un turno, y
2) De 24 horas (Sábados y Domingos), en dos turnos de 12 (doce) horas.

El horario será de:
Lunes a Viernes de 18:00 hrs. a 06:00 hrs.
Sábados y Domingos de: 06:00 a 18:00 hrs. y de 18:00 hs. a 06:00 hrs.

Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	*5*	*Vigilante*	*Lunes a viernes y Feriados*	*18:00 hrs*	*06:00 hrs*	*Terminal de Ómnibus Asunción*	*Sí*	*Sí*
12 horas	*5*	*Vigilante*	*Sábado, Domingo y Feriados*	*06:00 hrs*	*18:00 hrs*	*Terminal de Ómnibus Asunción*	*Sí*	*Sí*
12 horas	*5*	*Vigilante*	*Sábado, Domingo y Feriados*	*18:00 hrs*	*06:00 hrs*	*Terminal de Ómnibus Asunción*	*Sí*	*Sí*

VI - Inspecciones y Pruebas

El supervisor deberá presentar semanalmente al responsable de la Seguridad Institucional un informe escrito sobre las tareas realizadas por la Empresa en relación al contrato.

*La **CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente la Planilla de Pago del Seguro Social, que deberá contar con el sello de caja del Instituto de Previsión Social. La **TERMINAL DE OMNIBUS**, verificará los datos consignados en la planilla mencionada antes de proceder al pago mensual de los servicios.*

Responsabilidad del Proveedor o Contratado

Son de exclusiva responsabilidad del proveedor todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato. Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependientes por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.

El proveedor será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por el o su personal a los empleados y/o Bienes de la Institución.